

Proceso Ejecutivo de Banco de Bogotá c. Yair Malaver / 2022-00708 / Liquidación del Crédito

Maximiliano Arango Grajales <maximiliano.arango@arangodiaz.com>

Jue 11/01/2024 9:07 AM

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Erika Díaz Silva <erika.diaz@arangodiaz.com>; Veronica Muñoz <veronica.munoz@arangodiaz.com>

📎 1 archivos adjuntos (199 KB)
21122023_LiquidaciónCredito.pdf;

Señores

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado: 1100140030322022-00708-00.

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandados: YAIR ANDRÉS MALAVER ORTIZ.

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.764.341, portador de la Tarjeta Profesional N° 248.338 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado especial del Demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de **liquidar el crédito** con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, de acuerdo con el documento adjunto.

Atentamente,



Erika Díaz Silva

Abogada

Arango Díaz Abogados

[Tel: +57 601 762 6408](tel:+576017626408)

Carrera 13 A N° 31 - 71 Oficina 506B.

Parque Central Bavaria VI.

Bogotá, Colombia.

Información confidencial de ARANGO DÍAZ ABOGADOS S.A.S. se entrega al destinatario sobre la base de que permanecerá estrictamente confidencial. Esta información no debe ser transmitida, utilizada, reproducida, ni divulgada a otros sin la autorización previa y escrita de su

15/1/24, 12:23

Correo: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

remisor. Al recibir y examinar este documento, el destinatario se compromete a respetar los términos aquí establecidos.

Bogotá D. C.

Señores

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado: 1100140030322022-00708-00.

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandados: YAIR ANDRÉS MALAVER ORTIZ.

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.764.341 y portador de la tarjeta profesional N° 248.338 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte Demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de **liquidar el crédito** con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Por auto del once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022) se libró mandamiento de pago ejecutivo, por los siguientes valores:

- 1.1.** Por CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.838.884) por concepto de capital adeudado del pagaré N° 654592776.
- 1.2.** Por los intereses de mora sobre la suma 1.1. a la tasa máxima de interés comercial certificada por la Superintendencia Financiera, de cada una de las cuotas adeudadas, comenzando con el primero (1°) de julio de dos mil veintidós (2022).
- 1.3.** Por CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.768.194) por concepto de los intereses de plazo o remuneratorios del pagaré N° 654592776.
- 1.4.** Por un millón doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos moneda corriente (\$1.254.634,46) por los intereses de mora sobre la suma 1.4. a la tasa máxima de interés comercial certificada por la Superintendencia Financiera, de cada una de las cuotas adeudadas, causados entre el veintisiete (27) de mayo hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Adicionalmente, por auto del seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), su Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución y determinó como agencias en derecho la cifra de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.274.000).

Por lo anterior, se procede a graficar la liquidación de crédito, bajo los siguientes términos:

Capital	Mes	In. Mora	Días	Intereses
\$ 50.838.884,00	jul-22	25,98%	31	\$ 1.226.867,11
	ago-22	26,31%	28	\$ 1.274.013,54
	sep-22	26,12%	31	\$ 1.295.484,18
	oct-22	25,97%	30	\$ 1.393.623,87
	nov-22	25,83%	31	\$ 1.404.089,16
	dic-22	25,82%	30	\$ 1.540.580,59
	ene-23	25,77%	31	\$ 1.597.587,45
	feb-23	25,86%	31	\$ 1.499.783,24
	mar-23	25,79%	30	\$ 1.691.155,79
	abr-23	25,62%	31	\$ 1.661.205,11
	may-23	25,91%	30	\$ 1.664.669,41
	jun-23	26,19%	31	\$ 1.586.559,70
	jul-23	26,49%	31	\$ 1.622.086,76
	ago-23	27,45%	28	\$ 1.593.334,77
	sep-23	27,71%	31	\$ 1.508.884,25
oct-23	28,58%	30	\$ 1.487.254,12	
nov-23	29,57%	31	\$ 1.391.829,20	
dic-23	30,60%	30	\$ 1.414.748,97	
TOTAL			546	\$ 26.853.757,21

Por todo lo anterior el Demandado adeuda:

Concepto	Total
Capital adeudado	\$ 50.838.884,00
Intereses moratorios del 2/may/2022 al 30/jun/2022	\$ 1.254.634,46
Intereses moratorios del 1/jul/2022 al 31/dic/2023	\$ 26.853.757,21
Intereses remuneratorios	\$ 4.768.194,00
TOTAL	\$ 83.715.469,67

Con todo, solicito a su Despacho aprobar la liquidación de crédito en **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$83.715.469,67)** a corte del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Adicionalmente, informo al Despacho que el Demandado debe en total, entre la liquidación del crédito y las agencias en derecho, ochenta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda corriente (\$85.989.469,67) a corte del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Respetuosamente,



MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES

C. C. N° 1.020.764.341

T. P. N° 248.338 del C. S. de la J.